

ORDENANZA MUNICIPAL N° 33-2006-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión de fecha 29 de Noviembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 28-2006-MPT de fecha 03 de noviembre de 2006, aprobada en sesión del 31 de octubre del mismo año, por los fundamentos de hecho y de derecho expresados en su parte considerativa, se dispuso Exonerar a los trabajadores permanentes tanto empleados activos y cesantes y obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo, del pago de tasas por concepto de arbitrios, derechos y licencias respecto a los servicios que administra la Municipalidad de Trujillo, a partir del mes de enero del año 2005 y años subsiguientes."

Que, el acuerdo adoptado en sesión del 31 de octubre del 2006, de aprobar la exoneración a que se refiere dicha ordenanza, esta referido solamente a los ejercicios 2005 y 2006, de acuerdo al dictamen previo emitido por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto que preside la Sra. Reg. Flor Jany Aldave Rodríguez.

Que, siendo esto así, se ha incurrido en error material al redactar la ordenanza para los fines de su promulgación y publicación.

Que, ante, esa situación, el Concejo en sesión del día de hoy ha acordado aprobar la precisión correspondiente y puntualizar que la exoneración referida al año 2005 tiene el carácter de regularización.

En ejercicio a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad de votos, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Precisar el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 28-2006-MPT de fecha 03 de noviembre de 2006, en los siguientes términos:

Exonerar a los trabajadores permanentes tanto empleados activos y cesantes y obreros de la Municipalidad Provincial de Trujillo, del pago de tasas por concepto de arbitrios, derechos y licencias respecto a los servicios que administra la Municipalidad de Trujillo, correspondientes, a los ejercicios 2005 y 2006.

ARTICULO 2°.- Precisar que la exoneración correspondiente al ejercicio 2005, tiene lugar en vías de regularización.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

DR. MARTIN SIFUENTES PALACIOS
ALCALDE